

Considerando que la tramitación del expediente habría sido la misma siendo una y otra sociedad la peticionaria.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24 de julio de 2006 por la que se autoriza la transmisión de titularidad de todos los activos de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA) a favor de Red Eléctrica de España, S.A.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/66/45/20 kV de «MECO», en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de una posición de transformador.

La finalidad de la ampliación del sistema de 220 kV es mejorar con garantías de seguridad y regularidad, la calidad del servicio y ampliar la infraestructura necesaria para el abastecimiento eléctrico en la zona de Mecó.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

9.349/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. una posición de línea y dos posiciones de transformador del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral» (Madrid).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa de la remodelación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España S.A. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario. Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Primera Casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo diligencia acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se haya presentado ninguna alegación ni oposición.

Resultando que la remodelación y ampliación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupados por la actual subestación propiedad de Iberdrola.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Madrid y a la Dirección General de Urbanismo y Planificación de la Comunidad de Madrid, habiéndose emitido informes favorables.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A. una posición de línea y dos posiciones de transformador del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

Sistema formado por celdas de interior, con aislamiento en SF6 (GIS), ubicado en el interior de un edificio, con esquema de doble barra con 7 posiciones de línea, 9 posiciones de transformador, 1 posición de enlace de barras y 1 posición de medida, pertenecientes a distintas sociedades, siendo propiedad de Red Eléctrica de España S. A. las siguientes:

Una posición de línea Sanchinarro 1.
Dos posiciones de transformador para autotransformadores de 400/220 kV.

La finalidad del nuevo sistema de 220 kV y remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en sustitución de la actual, se justifica por el crecimiento del mercado al que abastece la actual subestación y por la mejora en la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona. Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

9.350/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S. A. (REE) tres posiciones de línea, siete posiciones de transformador, una posición de enlace de barras y una posición de medida del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral» (Madrid).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos 8-B, solicitando la autorización administrativa de la remodelación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. U. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Primera Casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo diligencia acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se haya presentado ninguna alegación ni oposición.

Resultando que la remodelación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupados por la actual subestación propiedad de Iberdrola.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Madrid y a la Dirección General de Urbanismo y Planificación de la Comunidad de Madrid, habiéndose emitido informes favorables.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24 de julio de 2006 por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de la totalidad de los activos de transporte de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) a favor de Red Eléctrica de España, S. A. (REE).

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., tres posiciones de línea, siete posiciones de transformador, una posición de enlace de barras y una posición de medida del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

Sistema formado por celdas de interior, con aislamiento en SF6 (GIS), ubicado en el interior de un edificio, con esquema de doble barra con 7 posiciones de línea, 9 posiciones de transformador, 1 posición de enlace de barras y 1 posición de medida, pertenecientes a distintas sociedades, siendo propiedad de Infraestructuras de Alta Tensión S. A. U. (INALTA) las siguientes:

Posición de línea Mirasierra.
Posición de línea San Sebastián de los Reyes 1.
Posición de línea San Sebastián de los Reyes 2.
Siete posiciones de transformador.
Una posición de enlace de barras.
Una posición de medida.

La finalidad del nuevo sistema de 220 kV y remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en sustitución de la actual, se justifica por el crecimiento del mercado al que abastece la actual subestación y por la mejora en la calidad del suministro de energía